

El sistema de protección de la infancia en Marruecos: debilidades y consecuencias

HAFSA AFAILAL

Càtedra UNESCO del Diàleg Intercultural a la Mediterrània

Universitat Rovira i Virgili

Resumen

Marruecos está empezando un proceso de modernización muy importante. Hay nuevos proyectos y nuevas estrategias de desarrollo iniciadas por el gobierno. Con respecto a los cambios legales, estos cambios “teóricos” no se corresponden con la práctica social y notamos claramente la ausencia de sincronización entre teoría y práctica. Esto provoca una vulnerabilidad total sin la mínima garantía de atención y protección, sobre todo de cara a los menores. La precariedad de la situación de la infancia en Marruecos es muy inquietante y hace falta eficiencia, responsabilidad y buena dirección en las acciones del gobierno, en la acción asociativa y en la cooperación internacional.

Palabras clave: Infancia, derechos, políticas de protección, cooperación.

Resum

El Marroc està començant un procés de modernització molt important. Hi ha nous projectes i noves estratègies de desenvolupament iniciades pel govern.

Pel que fa als canvis legals, aquests canvis “teòrics” no es corresponen a la pràctica social i notem molt clarament l'absència de sincronització entre teoria i pràctica. Això provoca una vulnerabilitat total sense la mínima garantia d'atenció i protecció, sobretot cap als menors. La precarietat de la situació de la infància al Marroc és molt inquietant i cal eficiència, responsabilitat i bona direcció en les accions del govern, en l'acció associativa i en la cooperació internacional.

Paraules Clau: Infància, drets, polítiques de protecció, cooperació.

¹Hafsa.afailal@urv.cat

Las normativas internacionales en materia de protección de la infancia datan del siglo XX. Con el desarrollo de las normativas internacionales empezaron a ser ratificadas e incorporadas en el marco legal de los diferentes estados.

✓ La Declaración de los Derechos del Niño² de 1924:

La Declaración de los Derechos del Niño, conocida como la Declaración de Ginebra, data de 1924: Esta declaración nace a partir de los esfuerzos llevados a cabo por los movimientos de la defensa de los derechos de la infancia.

Esta declaración reconoce los principios siguientes:

1. El niño debe ser disponer de las condiciones para desarrollarse de una manera normal, física y espiritualmente.
2. El niño hambriento debe ser alimentado, el enfermo debe ser asistido, el discapacitado debe ser estimulado, el extraviado debe ser conducido, el huérfano y el abandonado deben ser recogidos y socorridos.
3. El niño debe recibir el apoyo en época de calamidad.
4. El niño debe ser dotado de medios para ganarse la vida; debe ser protegido contra la explotación.
5. El niño debe ser educado y sus mejores cualidades deben ser puestas al servicio de sus hermanos.

✓ La Declaración de los Derechos de la Infancia 1959:

La declaración contiene 10 principios importantes sobre la igualdad y no discriminación por raza entre los niños y el derecho a la protección para un desarrollo físico y psíquico adecuado, el derecho a la seguridad social, la protección sanitaria, los servicios sociales y el ocio. La educación gratuita y obligatoria.

A continuación, vamos a presentar los 10 principios de esta declaración:

1. Derecho a la igualdad sin distinción de raza, credo o nacionalidad.
2. Derecho a una protección especial, oportunidades y servicios para su desarrollo físico, mental y social en condiciones de libertad y dignidad.
3. Derecho a un nombre y una nacionalidad.
4. Derecho a la salud, alimentación, vivienda y recreo.
5. La educación y cuidados especiales para los niños y niñas con necesidades especiales.
6. Derecho a crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres, y en todo caso, en un ambiente de afecto y seguridad moral y material. La sociedad y las autoridades públicas tendrán la obligación de cuidar especialmente a los niños sin familia y sin medios de subsistencia.

7. Derecho a recibir educación y a disfrutar del juego.
8. Derecho a, en cualquier circunstancia, estar entre los primeros que reciben protección y auxilio.
9. Derecho a ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. No se permite el trabajo antes de una edad determinada.
10. Derecho a formarse en espíritu de solidaridad, comprensión, amistad y justicia entre los pueblos.

✓ La Convención de los Derechos de la Infancia 1989:

Esta convención fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989 y ratificada por el estado marroquí en 1993. Recoge los principios de la Declaración de los Derechos del Niño de 1924 y perfecciona los vacíos de la misma, a la vez que crea un instrumento internacional necesario y obligatorio para los estados que la ratifiquen.

Estos estados se comprometen a cumplir y respetar todos los derechos y deberes citados en los 54 artículos de la convención. Se considera innovadora porque menciona que los países son responsables de la reintegración física, psíquica y social de los niños que han visto violados sus derechos. La participación de los niños ha sido también un nuevo punto de gran importancia en esta convención. El derecho a la identidad ha sido un gran aporte por no ser tratado en ninguna convención internacional anterior. La ratificación de esta convención implica también:

1. Satisfacer las necesidades básicas del niño: atención sanitaria, educación y formación, seguridad social, juego, etc.
2. Protección contra de la crueldad y explotación: maltrato, abandono, tortura, pena de muerte, etc.
3. Ayuda a la familia y creación de servicios de atención a la infancia.
4. Atención especial a los niños vulnerables, como los niños refugiados, víctimas de malos tratos, etc.
5. Permitir al niño expresar su opinión en función de su edad y madurez.

Marruecos y los derechos de la infancia:

Con el desarrollo o el relativo progreso, la sociedad marroquí ha adoptado nuevos modos de vida. La familia pasa progresivamente de una estructura patriarcal a una nuclear. Nuevos canales de expresión e denuncia aparecen con gran dinamismo en los últimos veinte años, como el movimiento asociativo.

Los jóvenes han sufrido una falta en ocasiones y perspectivas y no se les ha englobado correctamente en el desarrollo. Como consecuencia más dramática de este hecho se produce la inmigración clandestina.

El desarrollo de servicios básicos como el acceso al agua y la electricidad han sido de gran ayuda para la mejora de los derechos al desarrollo de la infancia, aunque se constata una deficiencia en la aplicación en todas las áreas.

En materia educativa se consiguió el acceso a estudios superiores y secundarios para gran parte de la población en el periodo desde la Independencia hasta los años 80, en los cuales hubo una crisis en el sector. Posteriormente ha sido retomado como prioridad nacional a partir del año 99, aunque es

necesario reforzar la metodología, la calidad de formación de profesores, etc.

En cuanto a la salud se observa una mejora aunque con niveles de salud materno-infantil aún insuficientes y en ciertos casos totalmente insuficientes³.

Es necesaria una nueva estrategia de financiación y gestión del sistema de salud pública ya que el nivel de desarrollo humano del país (Índice de Desarrollo Humano 124 en el 2005, según el informe anual sobre el desarrollo humano que publica las Naciones Unidas) se encuentra afectado por la persistencia de la pobreza mantenida, en términos absolutos, en cerca de cinco millones de personas⁴.

Si nos concentramos sobre la situación de la infancia, podemos decir que en Marruecos las condiciones de esta población están muy lejos de lo que dicta la Convención de los Derechos de la Infancia y los discursos del gobierno.

En Marruecos, los discursos oficiales del gobierno transmiten una imagen sobre la situación de la infancia totalmente opuesta de la imagen presentada por la sociedad civil, que denuncia el estado de vulnerabilidad y riesgo en las que se encuentran muchos niños y niñas en Marruecos.

La precariedad de la situación de la infancia en Marruecos es muy inquietante. Dentro de un cuadro general, las distintas situaciones de exclusión social provocadas por la pobreza, el paro, el analfabetismo de los padres, la desintegración familiar, la poligamia, el abandono escolar, el éxodo rural incontrolado — que provoca bolsas de pobreza en la periferia de las grandes ciudades— implica un acceso limitado a los recursos sociales básicos para los niños y las familias en general. Por otra parte, la ausencia de unas políticas sociales claras coherentes y eficaces, no solamente políticas relativas a la infancia sino en todo el ámbito del desarrollo humano, hacen aumentar el riesgo entre estos menores, pudiendo aquí hablar de niños drogodependientes, niños abandonados, niños inmigrantes no acompañados *retornados* sin garantías... y niños explotados —sobre todo- en el trabajo. Todo ello ha sido un asunto muy tolerado por parte del gobierno y de las mismas familias, ya que se sigue considerando esto como una fuente importante de ingresos en el mundo rural. Muchas niñas trabajan en condiciones precarias y en muchos casos sufren violencia, explotación sexual y maltrato por parte de las familias que las contratan. Estas prácticas no se denuncian lo suficiente por miedo y, en muchos casos, por la ignorancia de los padres.

Las niñas del campo tienen también muchos problemas sobre todo por lo que se refiere a la escolarización en la escuela primaria y la inexistente educación preescolar, empiezan a trabajar en el campo muy pronto o están explotadas en las ciudades como “*petites-bonnes*”. Estas niñas están invisibilizadas y viven una situación de semiesclavitud.

Podemos hablar aquí también de los recién nacidos de madres solteras, ya que sólo se reconocen a los hijos nacidos durante el noviazgo, pero no a los nacidos de una violación o un incesto.

Según el “United States Census International Centre”, en el 2006 han fallecido 40,2 niños de cada 1.000 niños nacidos. Estos datos ponen en evidencia la problemática de la mortalidad infantil⁵.

El acceso a los servicios básicos como la sanidad queda muy limitado, sobre todo en la población rural, con una tasa de sólo un 30% en el 2002 según UNICEF.

Me gustaría detenerme sobre un fenómeno de mucha importancia que afecta a la infancia marroquí y

³ Plan d'Action National pour l'Enfance 2006-2015 : Maroc digne de ses enfants, Maroc, 2006.

⁴ Encarta 2007.

⁵ Encarta, 2007.

que atañe directamente a los países europeos. Es el fenómeno de la migración de menores no acompañados y, especialmente, el caso español.

En España, la mayoría de los menores que emigran sin familias son de nacionalidad marroquí. En 1995 y 1996 los menores marroquíes empezaron a llegar a los territorios andaluces, arriesgando la vida debajo de los camiones o autobuses para cruzar el Estrecho.

Desde los años 1997 a 2000, el fenómeno se generalizó en toda España y luego con una nueva dimensión: “la paterización de la inmigración de los menores no acompañados” en el 2003.

Es muy difícil estimar el número de estos niños, porque muchos nunca han tenido contacto con las instituciones de protección. Estos niños, adolescentes, pertenecen a familias pobres, viven en barrios marginados con un acceso muy limitado a los recursos sociales básicos, —es decir, enseñanza, sanidad, vivienda digna, etc.

La Instrucción sobre tratamiento jurídico de los menores extranjeros inmigrantes no acompañados, dice que: ***“La repatriación no es un objetivo absoluto que se haya de perseguir a toda costa; pueden estar en juego también otros intereses, como la vida, la integridad física o psíquica y el respeto a los derechos fundamentales del menor, que pueden hacer que la balanza del interés superior de éste se incline finalmente en pro de su permanencia en nuestro país.”***⁶

Esto significa una protección del menor, pero en muchos casos sufren violaciones de derechos y expulsiones sin pensar en el interés superior del menor que cita la instrucción.

Estos retornos efectuados sin garantías tienen una gran influencia sobre el menor y la mayoría intentan cruzar de nuevo y van acumulando experiencias de retorno.

La prevención y la sensibilización sobre los riesgos de la inmigración de menores son las dos claves más importantes del problema, así como también la mejora de las condiciones de vida de los jóvenes y de sus familias.

En primer lugar, se tiene que empezar el trabajo preventivo con los jóvenes potenciales inmigrantes, en las escuelas, en las asociaciones, en los barrios, en sus puntos de encuentro, etc.

A largo plazo, es necesario que el gobierno marroquí piense seriamente sobre el sistema de protección de la infancia y que haya cambios en la vida social y no solamente en los textos.

Pienso que es una responsabilidad de las dos partes (Marruecos y España) y que tienen que empezar un trabajo conjunto y serio para proteger el interés mayor del menor —hay una gran urgencia a este nivel— y que la creación de centros de acogida para retornar niños no es la solución adecuada para un fenómeno tan complicado y que es solamente un solución política fácil para los dos gobiernos (Marruecos- España).

Estas condiciones provocan una vulnerabilidad total sin ningunas mínimas garantías de atención y protección para los niños.

Legislación y protección de la infancia:

Marruecos está empezando un proceso de modernización muy importante, asistimos a un gran eco

⁶ Instrucción 6/2004, del 26 de noviembre, <http://indymedia.estrecho.org>

mediático sobre los nuevos proyectos y estrategias de desarrollo lanzadas por el gobierno en cuanto a los cambios de leyes, en especial el famoso código de la familia, que —se supone— se crea para proteger la mujer, darle sus derechos y ofrecer un atmósfera de respeto y convivencia dentro la familia y un bienestar para los niños, etc. Desgraciadamente, estos cambios “teóricos” de las leyes no corresponden a la práctica social y notamos con mucha claridad la ausencia de una sincronización entre teoría y práctica.

A continuación, presentaremos los cambios de legislación más destacados en el ámbito de protección de la infancia en Marruecos, empezando con la *Mudawana* (código de la familia).

El Código de Familia:

El Código de Familia marroquí ha sufrido cambios muy importantes en el 2004, aunque sigue teniendo muchos vacíos. Destacamos lo más importante en este cambio en muchos artículos como los art. 5.4 y 4, art. 11, art. 25, art. 19, art. 29.2 y 30, art. 30.1, art. 40, art. 42, 43, 44, 45 y 46, art. 53, art. 54, art. 56, art. 57, art. 58, art. 61 y 62, art. 63, art. 114.

La edad del matrimonio se eleva a 18 años para los niños y las niñas, aunque en muchos casos los jueces otorgan muchas autorizaciones en algunas zonas del país, sobre todo en el mundo rural y presentando explicaciones mínimas.

La *Mudawana* integró también el derecho de la infancia reconocido por la Convención Internacional de los Derechos del Niño y la responsabilidad de los padres y del estado en la protección del menor.

Otro asunto importante que modificó la *Mudawana* es la acogida del menor (*kafala*). Este artículo habla de la acogida de los menores y dicta la necesidad de la autorización expresa de las autoridades para el abandono del territorio. Esto supone la protección y el control del menor bajo *kafala*⁸: “acción humanitaria que consiste en el acogimiento en una familia de un menor indigente, con el fin de educarlo y de ocuparse de él material y moralmente como si fuera su propio hijo, sin que ello produzca efectos sobre su filiación”. La característica principal de la institución de la *kafala* es la de no crear efectos de filiación entre el menor y la persona que lo toma a su cargo, por lo que aquél, nunca rompe sus vínculos con su familia de origen.

Otras medidas en el estado civil es la obligación de declarar el nacimiento y la necesidad de dar un nombre para los niños recién nacidos.

El Código de Familia estipula que hijos e hijas pueden escoger con quién quieren vivir —en caso de disolución del matrimonio de los padres— a la edad de 15 años, en lugar de 12 en el caso de los hijos y 15 de las hijas. En este sentido también han sido ampliados los derechos de los hijos según se recogen en la Convención Internacional de los Derechos del Niño. Por primera vez se habla del interés de niños y niñas en lo que respecta a la custodia, la manutención y se otorga el derecho al reconocimiento de la paternidad en casos en los que el matrimonio no haya sido formalizado. Los nietos y nietas nacidos de una hija pueden heredar lo mismo que aquellos nacidos de un hijo en caso de que abuelos y padres

⁸ Es el acogimiento en una familia de un menor, sin que se produzca efectos sobre su filiación”. La característica principal de la de la *kafala* es la de no crear efectos de filiación entre el menor y la persona que lo acoge, para no romper sus vínculos con su familia de origen.

hayan fallecido.

En este asunto el movimiento asociativo piensa que hay una ausencia real de voluntad política de promoción de esta protección.

TABLA RESUMEN DE LOS NUEVOS CAMBIOS EN LA MUDAWANA⁹

Primera innovación: la proclamación del principio de igualdad entre los esposos	1.1.- La igualdad de los esposos frente al matrimonio	1.1.1- La dirección y la responsabilidad común en la familia 1.1.2.- La equiparación de la edad del matrimonio 1.1.3.- La supresión de la “ <i>wilaya</i> ” (o tutela matrimonial sobre la mujer)	
	1.2.- La igualdad de los esposos en el matrimonio	1.2.1.- Responsabilidad compartida entre el esposo y la esposa en la gestión de los asuntos de la casa y de los hijos/as 1.2.2.- La concertación en decisiones relativas a la gestión de los asuntos familiares 1.2.3.- El derecho de poder recibir a los padres del esposo y de la esposa sin límites 1.2.4.- Queda abolido el deber de obediencia de la mujer al marido, deben respetarse mutuamente.	
Segunda innovación: el reconocimiento de la filiación del <i>nasciturus</i> (concebido pero no nacido) durante el periodo del noviazgo	2.1.- No se reconoce el derecho a todo niño nacido fuera del matrimonio. Aún quedan algunas categorías de menores excluidos (violaciones, incestos)		
Tercera innovación: MEDIDAS ATENDIDAS	- PRIMERA MEDIDA	La comunidad de marroquíes residentes en el extranjero (MRE) tienen el derecho de casarse por la ley del país en el que residan y luego convalidarlo en el consulado marroquí. Se admite la forma civil de matrimonio.	
	- SEGUNDA MEDIDA	Las reglas que administran el matrimonio	
	- TERCERA MEDIDA	La gestión de los bienes adquiridos durante el matrimonio	
	- CUARTA MEDIDA	La protección de los derechos de los menores	
	- QUINTA MEDIDA	La guarda de los menores	
	- SEXTA MEDIDA	La herencia obligatoria	
Cuarta innovación MEDIDAS ATENDIDAS CON RESERVAS	- PRIMERA MEDIDA	El estricto control de la poligamia	- Derechos de la primera esposa: derecho a la información, derecho a que se garanticen sus derechos como primera esposa, derecho al divorcio. - Derechos de la segunda esposa: derecho a la información.
	- SEGUNDA MEDIA	La revisión de todas las disposiciones sobre la disolución del matrimonio	- Definición del divorcio - Limitaciones en la repudiación (tribunales competentes, información a la esposa y tentativa de conciliación) - Derecho de la mujer al divorcio (prejudicial y por defecto) - Otros modos: el derecho de opción, el divorcio compensado, el divorcio consensuado.

Fuente: Estudios de diagnóstico sobre la situación de la mujer en la región Tánger-Tetuán. Junta de Andalucía 2004.

⁹ Serhane, Fatna. (2003): “De la Moudawana au code de la famille”. Femmes du Maroc, Rabat.

El Código de Trabajo:

La legislación marroquí sostiene muchas debilidades preocupantes. Existe una ausencia legislativa de protección de los niños en el trabajo de artesanía tradicional y las niñas en el sector doméstico. Este vacío legislativo constituye una grave falta de responsabilidad, ya que deja sin protección a la categoría de menores más expuesta al riesgo de exclusión.

El Código del Trabajo también ha sufrido muchas reformas, la más importante es el cambio de la edad mínima de trabajo de 12 a 15 años. Es una reforma bastante importante, pero la explotación de los menores en el trabajo sigue siendo uno de los aspectos que provocan más vulnerabilidad entre los niños. Los niños trabajan cada vez más y son cada vez más pequeños y muchos de ellos trabajan en unas condiciones de semiesclavitud, como las niñas que trabajan como asistentes en las casas. La policía, los fiscales y los jueces raramente aplican las sanciones del Código Penal contra abusos en casos que involucran niños que trabajan como criados domésticos¹⁰.

La falta de control y de aplicación de esta ley, sobre todo en el sector artesanal o informal vendiendo tabaco o bolsas en los mercados, agrava todavía más la situación de estos menores ya que permanecen más tiempo en la calle que en sus casas. Esto provoca en muchos casos abandono escolar en muchos niños escolarizados o se les impide ir a la escuela por la responsabilidad ejercida por parte de sus padres a causa de la situación económica de la familia y de la ausencia de las prestaciones y ayudas para las familias y los niños.

El Código Penal:

Muchos artículos del Código Penal han sido modificados para proteger a la infancia. Destacamos:

- El homicidio contra un niño recién nacido se castiga severamente (art. 397)
- El asesinato cuya víctima es un niño menor de 15 años se castiga con la reclusión perpetua, si se comete con violencias o por un miembro ascendente, la pena capital es pronunciada (arts. 409, 410, 411 del CP).
- Los artículos 484 y 485 regulan el atentado contra el pudor, con o sin violencia sobre un menor de 18 años.
- El abandono de un niño o su exposición a un peligro se reprime también (art. 459-467) con la pérdida de la paternidad y la retirada de la custodia para la madre en caso de separación.
- La utilización de los niños en la mendicidad también (arts. 327, 328, 330) está castigada.

¹⁰ Human Rights Watch, 2006.

Las iniciativas del gobierno:

Muchas son las iniciativas del gobierno, de la sociedad civil y de las ONG extranjeras o agencias de cooperación internacional, pero aquí nos enfrentamos a otro problema serio y bastante grave, que es la ausencia de coordinación efectiva. Nos encontramos frente a una multitud de proyectos que se repiten, otros que carecen de una viabilidad económica, social y/o política que las asociaciones no pueden asumir una vez finalizados los fondos extranjeros y que el gobierno tampoco se hace cargo de ellos, cosa que complica más la situación de estos niños.

Dentro de las iniciativas más destacadas del gobierno encontramos muchas iniciativas de distintos ministerios para la protección de la infancia, citamos:

Iniciativas de la Entraide Nacional:

Esta institución se ocupa generalmente de los niños en situación difícil, sobre todo los niños abandonados. Les ofrecen alojamiento, formación, etc. Muchas de sus instalaciones carecen de las mínimas condiciones para una vida sana para el menor. Estas entidades realizan un trabajo caritativo más que un trabajo profesional de protección de la infancia.

Tienen también centros de atención a la mujer en situación difícil.

El personal de esta institución tiene una gran necesidad de formación, ya que muchos responsables de los centros de menores no poseen ni la mínima formación para tratar con niños en situaciones de vulnerabilidad.

Iniciativas del Ministerio de Empleo y Formación Profesional:

El Ministerio de Trabajo concentra sus esfuerzos en luchar contra el trabajo infantil, aunque en muchas ocasiones está tolerado por los responsables porque sigue siendo una fuente de ingresos importante para las familias —existen muchos menores jefes de familia.

La formación profesional es un instrumento muy importante para la reinserción de los menores, sobre todo los que han abandonado la escuela o los mayores que nos han sido escolarizados. Las iniciativas en este ámbito siguen siendo muy limitadas.

Iniciativas del Ministerio de Educación:

El Ministerio de Educación ha creado nuevas estructuras para la mejora de las condiciones de la educación en Marruecos, ofreciendo una nueva oportunidad a los niños que han dejado la escuela para reintegrarse en aulas especiales o para hacer cursos de alfabetización en el caso de menores de más de 15 años.

La Carta Nacional de Educación:

Esta carta ha sido elaborada para definir los principios de la educación nacional dejando claros los objetivos que hay que alcanzar. Se trata de la generalización de la educación básica para todos los niños en Marruecos, objetivo que parece muy difícil de alcanzar al ritmo con el que lo lleva a cabo el Ministerio. El segundo objetivo es establecer una coherencia en el sistema educativo y, finalmente, modernizar la escuela pública, sus metodologías y programas.

Iniciativas del Secretariado de Estado de la Juventud:

El ministerio de Juventud trabaja en todo el territorio marroquí a través de sus centros urbanos y rurales para la animación sociocultural y cursos de formación, alfabetización, etc....

Este Secretariado da una gran importancia a la infancia y la juventud. Tiene tres secretarías que se ocupan de la infancia, de la juventud y de la mujer.

Iniciativas del Secretariado de Estado de la Familia, de la Infancia y las Personas Discapacitadas:

Es una institución que coordina los esfuerzos del gobierno en materia de la familia, la infancia y las personas discapacitadas. Esta institución está centralizada en Rabat, lo que limita lógicamente la coordinación a nivel nacional. Uno de los objetivos del SEFEPH que nos interesa más es "*l'amélioration des conditions des enfants en situation difficile, par la prévention et la protection contre toute sorte d'exploitation et de maltraitance ainsi que la contribution à la lutte contre la pauvreté et l'exclusion sociale*"¹¹.

Los esfuerzos del SEFEPH se centran en el cambio jurídico para la mejora de la situación de esta población, así como la movilización de los actores en este campo, a través de la formación y la financiación. Aunque muchas asociaciones entrevistadas en varios estudios que hemos realizado en la región Tánger-Tetuán, aseguran que las intervenciones son mínimas.

Por último, en el SEFEPH son conscientes de la necesidad de cooperación entre el gobierno y la sociedad civil. Por eso elaboran unas estrategias de trabajo para conseguir un diálogo entre estos dos componentes más importantes del país.

Todas estas iniciativas citadas en este artículo están recogidas en un documento que representa un plan de acción para la infancia; es "Le Maroc digne de son enfance 2006-2015". Este plan está considerado como una contribución significativa para la materialización de L'INDH "L'initiative du développement humain", lanzada por el rey Mohammed VI para la lucha contra la pobreza, la exclusión social y para el desarrollo de los recursos humanos en Marruecos.

Este plan de acción ha sido elaborado por una comisión ministerial especial para la infancia, además de un comité de coordinación. Pretende mejorar algunos aspectos muy importantes:

Derecho a la identidad:

Para ello se aplica la nueva legislación (Ley número 37-99 relativa al estado civil promulgada el 3 de octubre del 2002 y el decreto numero 2-99-665 del 9 de octubre del 2002) en materia de estado civil para armonizar el dispositivo jurídico marroquí con las convenciones internacionales.

Asimismo, se pretenden simplificar los procedimientos, dotando de mayor autonomía la administración regional.

Derecho a una vida sana:

Las causas de mortalidad infantil y juvenil están aún dominadas por las enfermedades infecciosas con un porcentaje del 37%. Se pretenden reducir las tasas de mortalidad al 50% a través de auxilios perinatales y consulta postnatales y práctica de cesarías; así como con gratuidad asegurada y servicios de

¹¹ <http://www.sefsas.gov.ma/>

planificación familiar por medio del programa marroquí de planificación familiar, con apoyo a la lactancia y a la alimentación complementaria, apoyo al programa nacional de vacunación y la estrategia integral de tratamiento de enfermedades infantiles adoptado por el ministerio de salud en el 1997 y la lucha contra las carencias nutritivas que afecta a un alto porcentaje de niños. Existe una estrategia integrada que comprende la educación nutricional, el suplemento preventivo o curativo y el refuerzo mineral en alimentos de alto consumo.

Entre las acciones a tomar se contempla una mejora y dinamización tanto de la atención médica como las consultas perinatales y postparto y la planificación familiar, destacamos como indicadores las intervenciones médicas y la prevalencia contraceptiva.

El resultado esperado a partir de todo esto es la mejora de la infancia en situación difícil. Estas acciones están basadas en el análisis de las situaciones existentes en diferentes regiones y en la atención a víctimas de violencia y o servicios sexuales.

En cuando a adolescentes y jóvenes, algunas de las ideas recogidas en el plan era la intención de contribuir a la salud física, mental y social a través de estructuras específicas y competencias de profesionales de la salud en clubes de salud, en las escuelas y a través de un desarrollo de comunicación y consejo dirigido a los jóvenes para la lucha contra el sida. Todo ello a través de estrategias de información y comunicación que se traducen en mensajes televisivos y partenariat con el sector privado para intentar reforzar el conocimiento entre la población y, en especial, los jóvenes. Es asimismo necesaria una mejora de las condiciones de vida, como la gestión sostenible de los recursos de agua, lucha contra la contaminación, residuos sólidos, y gestión medioambiental que puedan contribuir a la salubridad e higiene tanto en poblaciones como en escuelas, la edición de la presión de los recursos naturales, la lucha contra la precariedad y pobreza.

Derecho al desarrollo:

El derecho al desarrollo se centra especialmente en la educación. Las acciones previstas del gobierno pretenden una progresión de la escolarización de niños y niñas convirtiendo la enseñanza una obligación, así como también la enseñanza preescolar.

El gobierno centra sus esfuerzos para luchar contra el abandono escolar, el analfabetismo y el reforzamiento de la educación no formal y, sobre todo, de la calidad de la formación.

Derecho a la protección:

En términos de protección, el gobierno pretende hacer una recogida global de toda la información relativa a la situación de la infancia para establecer un documento fiable que represente estas condiciones con el objetivo de armonizar los dispositivos jurídicos y la sensibilización para la prevención de situaciones de alto riesgo como: el trabajo infantil, los niños abandonados, la violencia sexual, los menores no acompañados, etc.

Derecho al ocio:

El gobierno ha desarrollado un programa de ocio y actividades recreativas, culturales y artísticas para favorecer la participación de los niños.

Derecho a la participación:

Para promover el derecho a la participación se han creado dos instancias para que participen los niños:

El Parlamento de los Niños creado en el 1999 y los Consejos de las Comunas para la Infancia.

En este plan se explica también la intención de crear unas Unidades de Protección de la Infancia en algunas ciudades grandes del país como Tánger, Fez, Marrakech, Casablanca y Lâaoune. Este proyecto tiene un carácter innovador porque pretende coordinar todos los esfuerzos llevados a cabo por parte de todas las administraciones públicas y asociaciones en cada región.

La primera experiencia piloto puesta en marcha en la provincia de Casablanca, supone crear una coordinadora para la protección de la infancia, a través de la supervisión y la conexión de las instituciones que trabajan directamente o indirectamente con esta población: policía, hospitales, asociaciones, educación, etc.

En conclusión, este plan presenta unas intenciones por parte del gobierno. Su nominación como "Plan de acción" queda muy incoherente con su contenido porque este documento no ofrece de ninguna manera una planificación clara de los proyectos y programas que se llevarán a cabo para conseguir estos objetivos.

Este documento tampoco incluye claramente la perspectiva de derechos de la infancia en sus planteamientos. Esta perspectiva supone tres resultados principales: contribuir a la creación de un ambiente de respeto; protección y realización de derechos elementales, establecer estándares mínimos para el trato de la infancia y determinar la manera en la que el programa de desarrollo es concebido y realizado como una diferencia a la aproximación "Necesidad". La aproximación "derechos" pone énfasis en la participación activa, obligaciones gubernamentales, objetivos generales, etc., en derechos, no sobre la base de buenas intenciones.

Este documento lo podemos llamar simplemente un "desglose de intenciones" y no un "plan de acción".

El problema más importante en la práctica habitual es la no aplicación efectiva de estos planes y leyes que llevan cambiando desde hace muchos años. Los ejemplos son muy reveladores: el mal trato a los menores no se sigue por vías judiciales, es decir, que está completamente tolerado por las autoridades; el trabajo de niños muy jóvenes hasta 11 y 12 años; los nacimientos no declarados, problema que afecta directamente a las madres solteras; los niños no escolarizados, sabiendo que la legislación impone la obligación de la escolarización hasta los 15 años, etc.

Pensamos que las grandes debilidades de la Administración en materia de políticas sociales y su aplicabilidad son, sobre todo, la falta de apoyo a las asociaciones que trabajan sobre la base además de una mala coordinación con estas asociaciones; las insuficientes ayudas económicas a las asociaciones y, sobre todo, la falta de confianza de las asociaciones militantes en la administración, lo que no crea un espacio de colaboración. Podemos hablar también del gran problema de la descentralización a nivel de modernización de la Administración Pública, que se limita esencialmente a nivel central y no regional.

Iniciativas de la sociedad civil:

La sociedad civil en Marruecos es muy poderosa y juega un papel de gran interés en todos los ámbitos de desarrollo, especialmente en temas de infancia. Sus actuaciones son muy significativas sobre todo en las ciudades y se extienden cada vez más en zonas rurales.

Las iniciativas de la sociedad civil son múltiples y podemos decir que tocan todos los sectores. En temas de protección de la infancia hay multitud de proyectos que se llevan a cabo.

Hay numerosas asociaciones que trabajan en distintos sectores, destacando la salud, prevención en las zonas marginales y rurales, emergencia, protección e integración. Pero existe una baja coordinación entre ellas y con el estado, siendo necesaria una metodología de trabajo, así como indicadores de impacto que estén basados en el área de hechos.

Las acciones por parte de las asociaciones no están enclavadas en una visión global y consensuada y suele dejarse a un lado la aproximación centrada en los derechos del niño. En cuanto a la implicación de las asociaciones, éstas suelen prestar servicios que responden a las necesidades en lugar de reforzar las capacidades poblacionales para reivindicar sus derechos. En general no se tienen en cuenta los factores claves como la no discriminación o la participación del niño, dejando a éstos como elementos pasivos. Se tiene que tener en cuenta que será necesario un equilibrio.

Las asociaciones en general no tienen un conocimiento de acción asociativa actual, no tienen una visión de conjunto, lo que hace menos eficaz su acción. Muchos proyectos no han tenido éxito en este campo porque no existe lamentablemente un balance ni objetivo global que pueda facilitar una evaluación.

Las asociaciones que trabajan en actividades de ocio y protección, no llevan a cabo una labor de denuncia y no hay una clasificación clara de asociaciones. En general, hay una falta de profesionalidad y abundan actividades que no son objeto de evaluación ni seguimiento. Hay muchos ejemplos sin embargo de buenas prácticas en las que se incluyen actividades destinadas, por ejemplo, a desarrollar el espíritu crítico. Es necesario mayor esfuerzo y apoyo a las asociaciones que se pueden incluir en la planificación de las políticas públicas y legislación a favor de los derechos del niño y del derecho de la participación.

Las asociaciones dependen especialmente de la financiación externa porque las ayudas del Estado son muy limitadas y casi insignificantes.

Las ayudas externas y especialmente las españolas actúan en el ámbito de desarrollo sostenible a través de unas políticas de cooperación al desarrollo que fortalecen la política pública social en Marruecos.

Las grandes debilidades de las asociaciones son principalmente la dependencia de los financiadores externos y la poca colaboración por parte de la Administración y, sobre todo, la carencia en la formación especializada: en gestión de proyectos, autogestión, etc.

Cooperación al Desarrollo:

La AECI señala que el Maghreb y específicamente Marruecos, es una zona de gran interés para la cooperación española en el Mediterráneo y el Mundo Árabe, **“... que la estabilidad de esta región es primordial para España y para Europa, y para ello es indispensable una estrategia conjunta de desarrollo para la zona que incluya soluciones al preocupante fenómeno de las migraciones... se**

prestará especial atención a Marruecos, aumentando nuestro volumen de cooperación y concentrando los programas en su región Norte...”

El 86,6% de los proyectos de la cooperación española se orientan a la zona norte de Marruecos. Los proyectos centrados en necesidades básicas (educación, salud y servicios sociales básicos) y los proyectos basados en la creación o mejora de infraestructuras, promoción del tejido económico y especialmente, desarrollo rural integral¹².

En muchos casos, estas iniciativas de cooperación no van en la misma línea de trabajo que la sociedad civil marroquí y el gobierno, lo que crea un puzzle mal ordenado de programas repetitivos que causan una pérdida de presupuestos en experiencias que acaban fracasando.

La falta de estrategias claras por parte del gobierno marroquí en temas de cooperación deja un gran vacío, sobre todo con la ausencia de un plan de país para la cooperación que recoge todos los proyectos existentes y los sectores más débiles. Esta iniciativa la podrían facilitar las ONG extranjeras para obtener una visión más clara de las necesidades más urgentes del país.

La falta o la ausencia de coordinación de los proyectos es uno de los problemas más graves, puesto que asistimos a una mezcla de proyectos que no van en la misma línea, lo cual a veces provoca una pérdida de tiempo y de esfuerzos.

La cooperación es un elemento de gran importancia para diversificar los recursos y apoyar al desarrollo sostenible que permite responder a las diferentes necesidades socioeconómicas. Por eso pensamos que es muy importante aprovecharlo al máximo, a través de una planificación y una coordinación eficaz.

¹² (Jiménez Álvarez, Mercedes, 2005)

Conclusiones:

El desarrollo del trabajo para la protección de la infancia tiene que empezar con una visión común basada en la aproximación de derechos, la cual consiste en una conjunción de actores.

También son necesarias unas estrategias de acción consistentes en la protección, la denuncia y la sensibilización hacia unas acciones directas con los niños, todo ello con un enfoque participativo y basado en los derechos del niño.

Eficiencia, responsabilidad y buena dirección de la acción asociativa son unas de las recomendaciones más importantes, además de un estudio socioeconómico para abordar acciones, asegurarse de la calidad de las mismas y medir el impacto de los programas y proyectos.

En el plan teórico nos encontramos frente a una ola enorme de cambios jurídicos y estratégicos completos que no dejan margen de crítica, pero la inexistencia de la sincronización entre teoría y práctica constituye el gran peligro.

Las asociaciones que trabajan en este ámbito dependen casi completamente de las ayudas y de la financiación externa porque las ayudas del Estado son insignificantes frente a la gravedad del problema, lo cual provoca una falta de especialización por parte de las asociaciones.

En la mayoría de los casos, la sociedad civil intenta rellenar los vacíos dejados por el Estado en el sistema de protección de la infancia. Por eso otorgamos gran importancia a las leyes que permiten a algunas asociaciones competentes intervenir en la protección de la infancia en dificultad.

Es muy importante reforzar la formación de base de los actores sociales, no solamente de las asociaciones sino también de los funcionarios del Estado, crear centros especializados, así como ofrecer más independencia a las regiones para la gestión de presupuestos con el fin de darles más independencia en la gestión de problemas específicos de cada región y asegurar un apoyo de las asociaciones.

Proponemos como acciones directas y urgentes la elaboración de un diagnóstico general de las entidades y asociaciones para la detección de buenas prácticas; la creación de mecanismos para la puesta en marcha y la gestión de las Unidades de Protección según las líneas de trabajo definidas a nivel nacional ya que esta iniciativa pretende coordinar los esfuerzos de todos los actores y la elaboración y puesta en marcha de protocolos de actuación entre todos los actores implicados en la protección de la infancia a nivel nacional y regional.

Proponemos concluir con esta cita de MICHÈLE ZIRARI DEVIF¹³:

« La non-application ou l'application insuffisante de la loi est une donnée qui hypothèque une réelle protection de l'enfant. Lorsque toutes les lacunes législatives seront comblées, tous les correctifs apportés, la condition de l'enfant ne sera réellement améliorée que dans la mesure où la loi sera appliquée ».

¹³ Zirari Devif, Michèle, (2006) Protection de l'enfance : Les textes. Rabat.

Bibliografía:

Libros:

- Conserjería de asuntos sociales, (2000): *La atención a la infancia en Andalucía*, Junta de Andalucía. Sevilla
- AA, VV, (2006) : *Droits de l'enfance et action associative au Maroc : Éléments d'analyse et axes d'intervention*, Ed. Espace associatif. Rabat
- Jiménez Álvarez, Mercedes, Sevilla (2003): *Buscarse la vida: Análisis transnacional de los procesos migratorios de los menores marroquíes no acompañados en Andalucía*, Ed. Fundación Santa María.
- Lacomba, Joan. (2004): *Migraciones y desarrollo en Marruecos*. Ed. Catarata. Madrid

Informes:

- *Progreso para la infancia, un balance sobre la nutrición*, UNICEF, abril 2006, no: 4.
- *Estado mundial de la Infancia: La mujer y la infancia el doble dividendo de la igualdad de género*, UNICEF, 2007.
- *La situation des enfants dans le monde : Exclus et invisible*, UNICEF, 2006.
- *Plan d'action national pour l'enfance 2006-2015 : Maroc digne de ses enfants*, Maroc, 2006.
- Code de la famille du royaume du Maroc. La Modawana.
- « *L'avenir se construit et le futur est meilleur* » Document général des synthèses du Rapport Général, 2005.
- Zirari Devif, Michèle, Protection de l'enfance : Les textes, 2006
- *Estudio de diagnostico sobre la situación de la mujer en la región Tánger-Tetuán*, Junta de Andalucía. 2005
- *Menores en las fronteras: de los retornos efectuados sin garantías a menores marroquíes y los malos tratos sufridos*, SOS RACISMO y Colectivo Al Jaima, 2005. <http://indymedia.estrecho.org>
- Bakioui, Sara, *La politique de l'enfance au Maroc : Cadre juridique et pratique sociale*, Université Mohamed V, Rabat, 2006.
- *Marruecos: Niños Trabajadores 'Ocultos' Enfrentan Abusos*, Human Rights Watch ,2006
- *Nouveau visage de la migration : les mineurs non accompagnés*. UNICEF Maroc, 2005.
- Enciclopedia Encarta 2007.

Artículos:

- Jiménez Álvarez, Mercedes, *Una visión crítica sobre la cooperación: Nuevas estrategias en la gestión del desarrollo en el norte de Marruecos*, Colectivo Al Jaima, Sevilla, 2005.
- ARAGALL, X. y AUBARELL, G. Estudio de caso Marruecos. En: *Migraciones y desarrollo. Estudio de dos casos particulares: Ecuador y Maruecos*. Centro de Estudios de Cooperación al Desarrollo (CECOD) Madrid, 2004.
- Serhane, Fatna. (2003): "De la Moudawana au code de la famille". Femmes du Maroc, Rabat.